



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

#NextGenerationEU

#EspañaPuede

#PlandeRecuperación

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.

ORDEN ITU/1521/2025, DE 2 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA LA DESCARBONIZACIÓN DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA COMO PARTE DEL PERTE DE DESCARBONIZACIÓN INDUSTRIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Ministerio de Industria y Turismo
16 de enero de 2026

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



Orden de bases Línea 1 PERTE DI

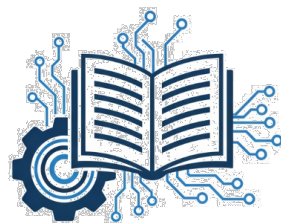
Objetivo

Efectuar una visión general, desde el punto de vista técnico y procedimental, de la Orden ITU/1521/2025, de 2 de diciembre y su convocatoria.

Índice

1. Normativa de aplicación
2. Aspectos técnicos de la Orden
3. Convocatoria
4. Aspectos procedimentales de la Convocatoria

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



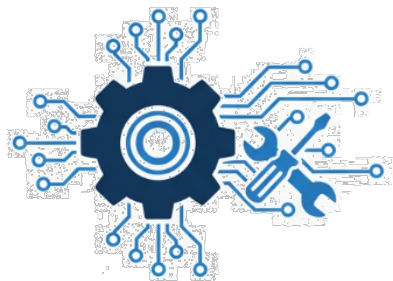
1. Normativa de aplicación

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

1. Normativa de aplicación

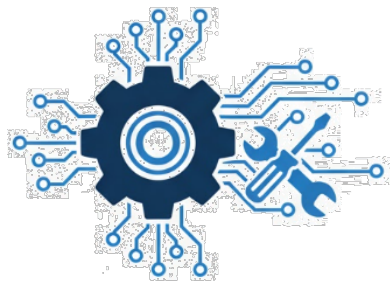
- Orden ITU/1521/2025, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de Descarbonización Industrial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 5 de enero de 2026 de SEPIDES EPE por la que se efectúa la convocatoria de ayudas de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera como parte del PERTE de descarbonización industrial en el marco del PRTR del año 2026.
- Comunicación de la Comisión relativa al marco aplicable a las medidas de ayuda estatal para apoyar el Pacto por una Industria Limpia (C/2025/3602), de 4 de julio de 2025.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Normativa propia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el PRTR.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



2. Aspectos técnicos de la Orden

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



2. Aspectos técnicos de la Orden

2.1. Contexto técnico

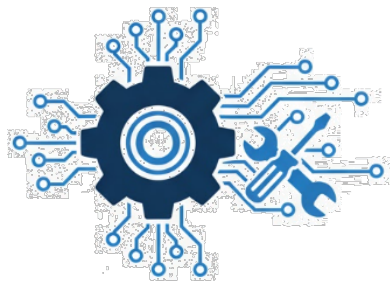
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

2.1. Contexto técnico

Contexto de la norma

- **Ejecución de Convocatoria 2024:** Presupuesto de 500 millones de euros en subvención y 500 millones de euros en préstamos
 - La subvención propuesta ascendió a un total de 458.322.144,23 €
 - El préstamo propuesto supuso el desembolso de 6.858.238,78 €
 - 66 proyectos tractores beneficiarios.
- Informe Draghi: Necesidad de **descarbonizar** la economía como factor de competitividad, aumentando la sostenibilidad.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



2. Aspectos técnicos de la Orden

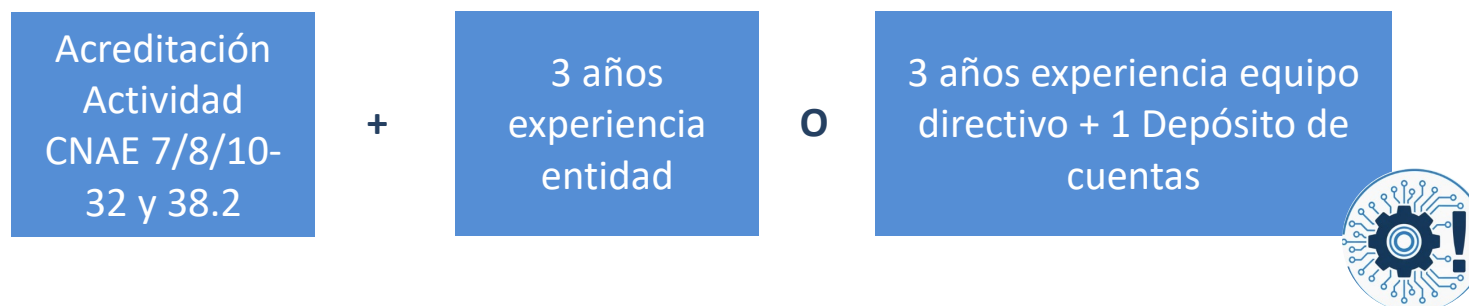
2.1. Contexto técnico

2.2. ¿Qué sociedades pueden solicitar la ayuda?

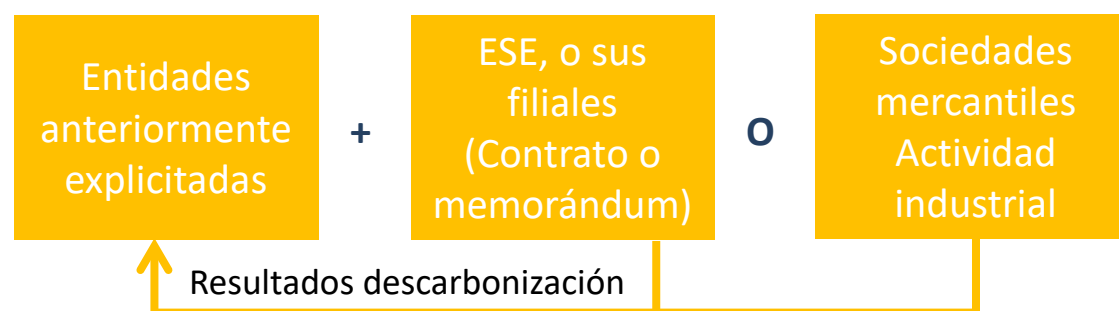
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.


2.2. ¿Qué sociedades pueden solicitar la ayuda?

- **Modalidad Individual:** Podrán acogerse a las ayudas las **sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas** en España y debidamente **inscritas en el registro correspondiente**, con **independencia de su tamaño** y que **desarrollen una actividad industrial**:



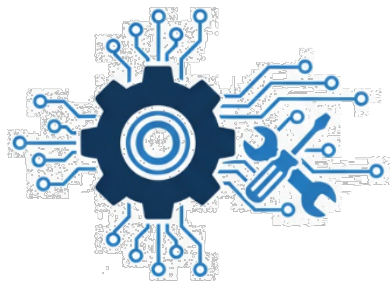
- **Modalidad Agrupación: Agrupaciones** sin personalidad jurídica propia:



- 3 años de experiencia
 - Inversiones en torno a una única instalación principal.
 - Acuerpo de agrupación según Anexo II
 - Responsabilidad solidaria
- 

- Las **Sociedades Mercantiles Estatales** serán consideradas **grandes empresas**.
- Cumplimiento de **obligaciones estipuladas en el artículo 7** de la Orden de bases. Especial atención a obligaciones derivadas del MRR.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



2. Aspectos técnicos de la Orden

2.1. Contexto técnico

2.2. ¿Qué sociedades pueden solicitar la ayuda?

2.3. ¿Qué proyectos pueden presentarse?

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

2.3. ¿Qué proyectos pueden presentarse?

- Independientemente de la modalidad elegida (individual o en agrupación), la solicitud se estructurará en un **único proyecto tractor**.
- El proyecto tractor consistirá en la realización de **uno o varios proyectos primarios** conducentes a la **descarbonización de la instalación principal**. Necesaria la presentación de un **Plan de Eficiencia y Transición Energética (criterio de elegibilidad)**.
- La instalación principal determinará la sección a la que pertenecerá el proyecto tractor.
 - **Sección RCDE-UE**: obligatoriamente, actuaciones que afecten a al menos una subinstalación de una instalación industrial perteneciente al RCDE UE, a fecha de solicitud. Podrán incluirse las instalaciones que se han excluido del RCDE-UE en virtud de los artículos 27 o 27bis de la Directiva 2003/87/CE.
 - **Sección Sectores Difusos**: actuaciones que afecten a instalaciones industriales no pertenecientes al RCDE-UE.
- Los proyectos primarios deberán responder a una de las siguientes tipologías:
 - a) Reducción de emisiones directas,
 - b) Mejora sustancial de la eficiencia energética por reducción del consumo de energía eléctrica,
 - c) Instalaciones de energías renovables para autoconsumo en los procesos productivos de la instalación principal en la que se realiza la descarbonización,
 - d) Instalaciones para el almacenamiento de energía,
 - e) Inversiones para la producción de combustibles hipocarbónicos destinados para el autoconsumo, y
 - f) Inversiones en equipamiento de captura de carbono
- Un proyecto tractor deberá contener **obligatoriamente, al menos, un proyecto primario en la línea de actuación a) o f)**.

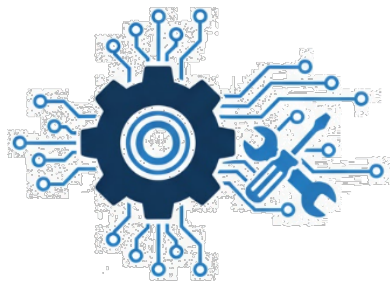
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

2.3. ¿Qué proyectos pueden presentarse?

Exclusiones

- Incumplimientos del principio DNSH
- **Las actividades relacionadas con los combustibles fósiles**, incluida la **utilización ulterior de los mismos**. En el caso del gas natural, se podrán financiar aquellas actividades y activos para las que su utilización sea temporal y técnicamente inevitable para la transición **hacia un funcionamiento libre de combustibles fósiles**, siempre y cuando **no sea el medio para descarbonizar la instalación**. El Plan de Transición y Eficiencia Energética al que se refiere el apartado 2 del artículo 10 de la presente Orden deberá contener la estrategia del solicitante para efectuar dicha transición (2040).
- Las actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar **no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes**.
- La **compensación de los costes indirectos** del RCDE.
- Las actividades relacionadas con **vertederos de residuos, incineradoras y plantas de tratamiento mecánico-biológico**, en los términos referidos en el artículo 12.
- Las actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medioambiente.
- Las actividades basadas en el aumento de la eficiencia energética mediante **el reemplazo de un equipo que emplea gas natural con otro/s equipo/s más avanzado/s que empleen el mismo combustible**.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



2. Aspectos técnicos de la Orden

2.1. Contexto técnico

2.2. ¿Qué sociedades pueden solicitar la ayuda?

2.3. ¿Qué proyectos pueden presentarse?

2.3. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

2.4. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

- Una instalación principal solo podrá ser objeto de una sola solicitud de proyecto tractor.
- **Los proyectos deberán ser etiquetados según un campo de intervención acorde a la tabla.** Requisito mínimo de etiquetado por tractor (ponderación): 40%

Código	CAMPO DE INTERVENCIÓN	Coefficiente
024	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes y medidas de apoyo	40 %
024 bis	Eficiencia energética y proyectos de demostración en grandes empresas y medidas de apoyo	40 %
024 ter	Eficiencia energética y proyectos de demostración en pymes o grandes empresas y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética	100 %
028	Energía renovable: eólica	100 %
029	Energía renovable: solar	100 %
030	Energía renovable: biomasa	40 %
030 bis	Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero	100 %
032	Otras energías renovables (incluida la geotérmica)	100 %
033	Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento	100 %
034	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas	40 %
034 bis	Cogeneración de alta eficiencia, calefacción y refrigeración urbanas con pocas emisiones a lo largo del ciclo de vida útil	100 %
047	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las pymes	40%
047 bis	Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las grandes empresas	40%

- Un proyecto tractor deberá contener obligatoriamente, al menos, un proyecto primario en la línea de actuación a) o f).

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

2.4. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

Requisitos medioambientales

SECCIÓN RCDE-UE

- **Reducción de emisiones directas**, para el mismo nivel de producción, de **3.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono (tCO₂e)** anuales.

- Si la instalación es RCDE-UE:   Existentes  Nuevas instalaciones que reemplazan a existentes



- Si la instalación se ha excluido del RCDE-UE: ↓ 40% GEI + 5 años después de la inversión, instalación bajo VRP.

«Unidad técnica»: Componente o equipo distintivo y principal dentro de una instalación que cumple una finalidad funcional primaria en un proceso de producción o combustión, incluyendo diversos tipos de aparatos como calderas, quemadores, turbinas, calentadores, hornos, incineradoras, calcinadores, hornos secadores, motores, pilas de combustible, unidades de combustión por reformado químico, antorchas y unidades de post-combustión térmica o catalítica.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

2.4. ¿Qué requisitos deben cumplir los proyectos?

Requisitos medioambientales

SECCIÓN SECTORES DIFUSOS

- **Reducción de emisiones directas**, para el mismo nivel de producción, de **3.000 toneladas equivalentes de dióxido de carbono (tCO₂e)** anuales + **↓ 40% GEI**.

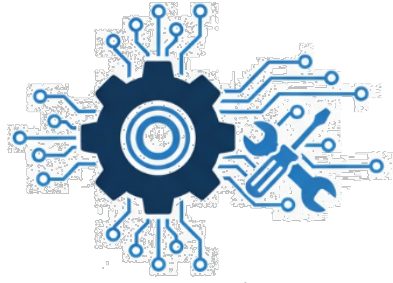
REQUISITOS GENERALES

- Requisitos según Orden de Bases
- **PETE**: Deberá reflejar la **estrategia para la consecución de emisiones bajo VRP + Eliminación Gas Natural en 2040** (si alguna inversión lo contempla).

Presupuesto financiable mínimo

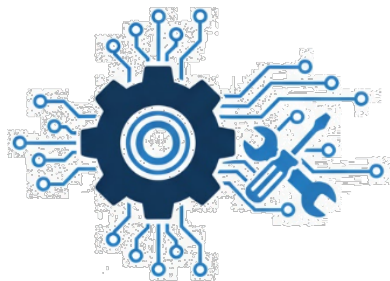
1. El presupuesto financiable mínimo de **cada uno de los tipos de proyecto primario** definidos en el artículo 12 será de **1.000.000 de euros**.
2. Sección RCDE-UE: **Proyecto tractor > 10.000.000 de euros** o **al menos un proyecto primario > 5.000.000 de euros**, sin incumplidores de 1.
3. Sección sectores difusos: **Proyecto tractor > 5.000.000 de euros** o **al menos un proyecto primario > 2.500.000 de euros**, sin incumplidores de 1.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



3. Convocatoria

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



3. Convocatoria

3.1 General

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

3.1 Características de la ayuda

- **CUANTÍA TOTAL CONVOCADA:** 329.741.822,5 € . La cuantía máxima fijada en el apartado anterior podrá ser ampliada
- **Ayudas en forma de SUBVENCIÓN y régimen de concesión en CONCURRENCIA NO COMPETITIVA:** las solicitudes se comprobarán en riguroso orden de presentación.
- **Financiación pública total:** 80%.
- **Los proyectos financiados bajo esta orden serán INCOMPATIBLES con ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión.**
- Las ayudas **podrán acumularse con cualquier otra ayuda de origen nacional, siempre que:**
 - se refiera a costes financiables identificables diferentes, o
 - cuando se refiera –parcial o totalmente– a los mismos costes financiables, podrá acumularse únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda máxima (o el importe de ayuda más elevado) aplicable a dicha ayuda.
- Las ayudas **son incompatibles con cualquier otra ayuda financiada con fondos europeos.**

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

3.1 Características de la ayuda

Límites e intensidades máximas de ayuda.

- La **ayuda máxima por cada proyecto tractor** asciende a **200.000.000 de euros**.

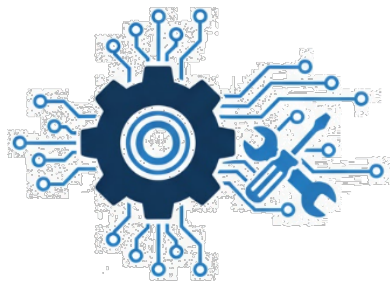
Tipos de proyecto primario	Intensidades máximas de ayuda.
Reducción de emisiones directas (OBLIGATORIO)	Hasta el 30% del gasto subvencionable del proyecto.
Mejora sustancial de la eficiencia energética por reducción del consumo de energía eléctrica.	Hasta el 30% del gasto subvencionable del proyecto.
Instalaciones de energías renovables para autoconsumo en los procesos productivos de la instalación principal.	Hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto.
Instalaciones para el almacenamiento de energía.	Hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto.
Inversiones para la producción de combustibles hipocarbónicos destinados para el autoconsumo de la instalación principal.	Hasta el 20% del gasto subvencionable del proyecto.
Inversiones en equipamiento de captura de carbono (OBLIGATORIO)	Hasta el 45% del gasto subvencionable del proyecto

Hasta 60% si el proyecto primario permite **el uso de hidrógeno o combustibles derivados del hidrógeno**, cuando la cuota de combustibles renovables de origen no biológico sea de al menos el 40%.

Hasta 45%, si las inversiones en electrificación que englobe el proyecto primario van acompañadas de un proyecto primario de **almacenamiento energético**, siempre y cuando dicho proyecto resulte elegible y financiable.

- Pequeña empresa: + 10%
- Mediana empresa: + 5%

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



3. Convocatoria

3.1 General

3.2 ¿Qué conceptos son financiables?

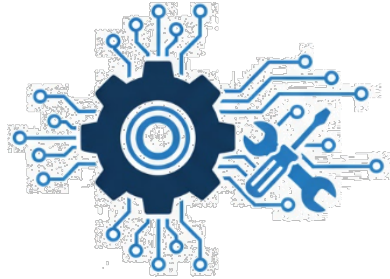
La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

3.2 ¿Qué conceptos son financiables?

Solo podrán considerarse financiables aquellos conceptos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad a financiar. Deberán estar claramente vinculados a un solo proyecto primario y deberán detallarse en la **memoria y en el cuestionario de solicitud**.

- **Aparatos y equipos de producción:** Adquisición de activos fijos materiales vinculados a la producción y a los objetivos del proyecto. Quedan excluidos los elementos de transporte exterior.
- **Edificación e instalaciones (<50% presupuesto financiable):** Inversiones materiales para la **construcción, ampliación o adecuación** de naves industriales existentes, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo. También serán financiables los trabajos de **obra civil** consistentes en activos materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos y movimientos de tierras.
- **Activos inmateriales:** inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, «know-how» o conocimientos técnicos no patentados.
- **Colaboraciones externas:** colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos directamente vinculados con las inversiones dedicadas a la protección del medio ambiente o al incremento del nivel de eficiencia energética. **Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.**

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



3. Convocatoria

3.1 General

3.2 ¿Qué conceptos son financiables?

3.3 Criterios de verificación

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

3.3 Criterios de verificación

a) ELEGIBILIDAD DE LA ENTIDAD O AGRUPACIÓN SOLICITANTE

Umbral 12/30

b) ELEGIBILIDAD DEL PROYECTO TRACTOR

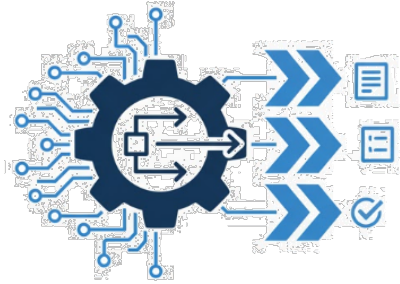
REQUISITO EXCLUYENTE

c) REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI

REQUISITO EXCLUYENTE

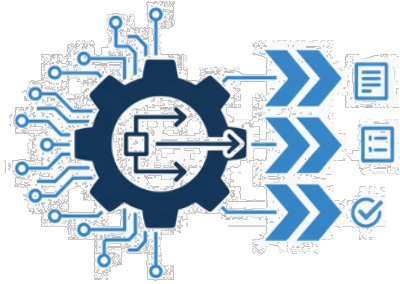
- Requisitos según Orden de Bases y Convocatoria

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



4. Aspectos procedimentales de la Convocatoria

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



4. Aspectos procedimentales de la Convocatoria

4.1 General

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

4.1 General

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Inicio El Ministerio Industria y P

Sede electrónica Atención al ciudadano Oficina de Asistencia e

Portal Ayudas Inicio ayudas Legislación Convocatorias Cookies Tratamiento de datos

Portal de Ayudas > Ayudas a proyectos de actuación integral...

Compartir f X e

Ayudas a proyectos de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera dentro del PERTE-DI (SEPIDES)

El PERTE de descarbonización industrial persigue el objetivo de impulsar la descarbonización de los procesos productivos de la industria manufacturera en España, así como contribuir al cumplimiento de los hitos marcados en la Inversión 6 "Inversiones para apoyar la descarbonización industrial" del Componente 31, Capítulo REPowerEU de la Decisión de Ejecución del Consejo, que modifica la Decisión de Ejecución (UE) de 13 de julio de 2021

SEPIDES E.P.E.

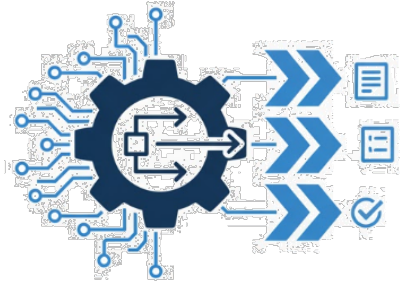
PRÓXIMA APERTURA DE PLAZO DE SOLICITUD

Descripción General
Normativa
Solicitudes

- Las solicitudes para la obtención de ayuda se dirigirán exclusivamente mediante tramitación electrónica a la **Dirección de Programas Estratégicos Industriales de SEPIDES, E.P.E.** y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en el **portal de ayudas del Ministerio de Industria y Turismo**, donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

- Régimen de concurrencia no competitiva:** las solicitudes se comprueban **por estricto orden de presentación de solicitud**. La subsanción de los documentos conlleva la pérdida del orden de presentación siempre y cuando el documento no existiera en fecha de solicitud. Se recomienda el **máximo rigor** a la hora de presentar las solicitudes.

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



4. Aspectos procedimentales de la Convocatoria

4.1 General

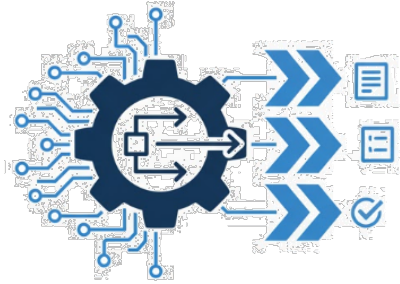
4.2 Documentación de la solicitud

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

4.2 Documentación de la solicitud

- **Cuestionario de solicitud de ayuda.**
- **Memoria descriptiva de cada proyecto primario y de la propuesta completa del proyecto tractor, incluyendo fichas de presupuesto, las memorias de evaluación sustantiva del principio DNSH y el Plan Específico de Eficiencia y Transición Energética y la declaración de otras ayudas concurrentes.**
- **Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud**
- **Informe elaborado por una entidad de verificación acreditada por ENAC en el comercio de derechos de emisión**
- **Informe de emisiones del último período disponible verificado por una entidad acreditada**
- **Último informe de auditoría actualizado.**
- **Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**
- **Informe de riesgos agregado (CIRBE)**
- **Cuentas anuales del ejercicio 2024**
- **Acreditación de la declaración y liquidación del Impuesto de Sociedades**
- **Escrituras de ampliación de capital debidamente inscritas en el Registro Mercantil.**
- **Certificado de situación censal expedido exclusivamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para cada solicitante.**
- **Identificación de los titulares reales de la entidad o de cada solicitante de la agrupación mediante la aportación del acta de titularidad real en escritura.**
- **Acuerdo de agrupación y Poderes de representación al interlocutor en caso de si el proyecto tractor se realizará marco de agrupación**
- **En el caso de las empresas de servicios energéticos, un contrato o un memorándum de entendimiento firmado entre la empresa de servicios energéticos ejecutora de la inversión y la empresa de la industria manufacturera a cuya instalación se dirigirá la inversión.**

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.



4. Aspectos procedimentales de la Convocatoria

4.1 General

4.2 Documentación de la solicitud

4.3 Tramitación

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

4.3 Tramitación



La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.

Gracias por su atención

La información contenida en el presente documento se proporciona solamente a título informativo, está sujeta a posibles cambios y no tiene validez oficial ni jurídica.





PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

#NextGenerationEU

#EspañaPuede

#PlandeRecuperación

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.